



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
EXPEDICIÓN	Decreto No. 1437/2016 XX P.E. Fecha Aprobación: 2016.09.06 Entrada en vigor: 2016.10.01 Observaciones: Expedición del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo	Se expide el Reglamento	P.O.E. 2016.10.01/No. 79
1	Fecha aprobación: 2017.07.17 Entrada en Vigor: 2017.07.26 Decreto No. LXV/RFLEY/0353/2017 V P.E. Observaciones: Se reglamenta lo relativo a la Gaceta Parlamentaria.	Se reforman la denominación del Título Sexto y del Capítulo Único y se adiciona al Título Sexto el Capítulo Segundo denominado "De la Gaceta Parlamentaria", así como los artículo 143 a 149.	P.O.E. 2017.07.26/No. 59
2	Fecha Aprobación: 2017.08.10 Entrada en Vigor: 2017.09.03 Decreto No. LXV/RFLEY/0373/2017 VIII P.E. Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad homologar las fechas de presentación de los informes que deben rendir las comisiones y comités del Congreso; así como otras reformas al Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias buscando mayor claridad y precisión en la dinámica parlamentaria buscando que abone a su correcto funcionamiento.	Se reforman los artículos 48, párrafos tercero y cuarto; 116, fracción I, en su segundo párrafo, fracción II, en su primer párrafo y sus incisos a), e), f) y g). Se adicionan al artículo 77, un segundo párrafo; al artículo 116, fracción II, un segundo párrafo. Se derogan del artículo 48, el último párrafo; y del 116, fracción II, el inciso h.	P.O.E. 2017.09.02/No. 70
3	Decreto No. LXV/RFLEY/0416/2017 I P.O. Fecha Aprobación: 2017.11.16 Entrada en Vigor: 2017.11.23 Los artículos 87, segundo párrafo, y 106, primer párrafo, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como el numeral 49 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en lo relativo a emisión y citación de las convocatorias por medio	Se reforman los artículos 49, 50, 51 y 54.	P.O.E. 2017.11.22/No. 93



	<p>electrónico o telemático de las reuniones de comisión, serán aplicables 60 días después de la entrada en vigor del presente Decreto.</p> <p>Observaciones: Se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y de su Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, referente a los requisitos para acceder a la titularidad de los órganos técnicos, así como al trabajo en comisiones, en lo relativo a mesas técnicas, reuniones informativas y de trabajo, foros, solicitudes de opinión.</p>		
4	<p>Decreto No. LXV/RFLEY/0851/2018 XVI P.E. Fecha Aprobación: 2018.08.16 Entrada en Vigor: 2018.09.27 Observaciones: Se modifican diversos ordenamientos a efecto de llevar a cabo la armonización de dichos ordenamientos con la Ley Estatal de Archivos.</p>	Se adiciona al artículo 142, una fracción VIII.	P.O.E. 2018.09.26/No. 77
5	<p>LXVI/RFLEY/0043/2018 I P.O. Fecha Aprobación: 2018.11.26 Entrada en Vigor: 2018.12.13 Observaciones: La presente reforma tiene como propósito asignar las funciones de entrega de premios, reconocimientos y medallas a la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales.</p>	Se reforman las fracciones II y III del artículo 142.	P.O.E. 2018.12.12/No. 99
6	<p>LXVI/RFLEY/0271/2019 I P.E. Fecha Aprobación: 2019.01.21 Entrada en Vigor: 2019.01.27 Observaciones: El propósito fundamental de la mencionada modificación normativa consiste en que las facultades y atribuciones de la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, órgano técnico de este Congreso, se trasladen a las Secretarías de Administración y de Asuntos Legislativos, debido a que la misma desaparece.</p>	Se reforman los artículos 77, fracción III; 92, párrafo quinto; 102, fracción VII; 106, fracción III; 113, fracción III; 134, párrafo segundo; 135, fracciones I y III; 136, fracción II; 138, párrafo primero; 139, fracción III; 142, fracciones I, inciso c), y II; y 144. Se adicionan al artículo 142, fracción I, los incisos e) y f), y a su fracción II, los incisos l), m) y n). Se deroga del artículo 142, la fracción III.	P.O.E. 2019.01.26/No.8
7	LXVI/RFLEY/0032/2018 I P.O.	Se ADICIONA el Título	P.O.E.



	<p>Fecha Aprobación: 2016.11.21 Entrada en vigor: 2019.03.14 Observaciones: por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Vivienda, Ley del Colegio de Educación Profesional Técnica, Ley de entidades Paraestatales, Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Electoral, Ley Orgánica del Poder Legislativo, Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y Ley del Sistema Anticorrupción; con la finalidad de dotar de una estructura sólida y de las herramientas jurídicas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.</p>	<p>Séptimo denominado "De la Elección de Personas Servidoras Públicas", que contiene un Capítulo Único denominado "Del Procedimiento de Elección" y los artículos 150 al 152.</p>	<p>2019.03.13/No. 21</p>
<p>8</p>	<p>LXVI/RFLEY/0367/2019 II P.E. Entrada en Vigor: 2019.07.21 Observaciones: Se Crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo, para dar cabalidad a las disposiciones que nos obligan a llevar procesos transparentes en las compras y el ejercicio del gasto.</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 13, fracción III, y 70; y se ADICIONA el artículo 55, con un tercer párrafo.</p>	<p>POE 2019.07.20/No. 58</p>